



# bidetan

Revista de Fundación Guitrans Fundazioa  
Año 28 • N° 283 • 2026ko maiatza



## ASAMBLEA GENERAL BATZAR NAGUSIA

La cita es  
el 30 de mayo

## NUEVO DEPARTAMENTO DE SEGUROS GUITRANS

**LÁZARO SAN JUAN y ACXON SEGUROS**  
unen sus fuerzas para conseguir la  
excelencia que nuestros socios merecen

A partir de ahora tendréis a vuestra disposición:

- ✓ Las mejores primas del mercado
- ✓ Mayores coberturas
- ✓ Un gran equipo humano especializado  
en todo tipo de ramos
- ✓ Atención al socio de Lunes a Sábado

Solicita presupuesto llamando  
al 943 316 707 o al 948 227 742

FUNDACIÓN  
GUITRANS  
FUNDAZIOA

“Ser asociado es más seguro”

## AURKIBIDEA - ÍNDICE



**6** Editorial: Plazos de pago



**14** Asamblea de GUITRANS



**21** Ayudas a la contratación



**22** Actualización fórmulas

**4** Lo mejor / Lo peor

**6** Editorial: Plazos de pago, no es oro todo lo que reluce

**7** Asociado pregunta: ¿abandonar el RIMP?

**8** Formación

**10** Breves

**12** [www.guitrans.eus](http://www.guitrans.eus)

**14** Asamblea Guitrans

**16** Autónomos societarios, cambios cotización

**18** Navarra: ayudas CAP y carné conducir

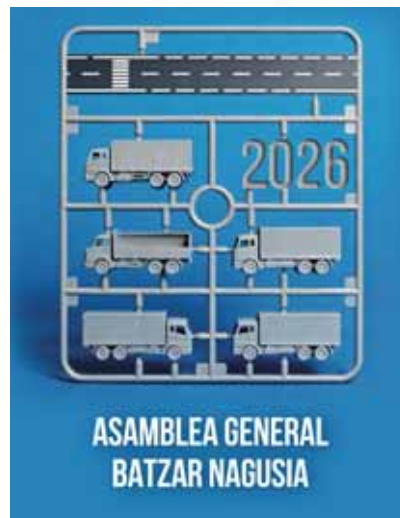
**20** Ayudas contrato de relevo

**21** Ayudas contratación más de 50 años y Lehen Aukera

**22** Actualización fórmulas

**24** Ayudas directas, no gasóleo profesional

**26** Línea de reavales gratuitos



## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

**30 de mayo de 2026**

En la Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa de la EHU

¡Te esperamos!



**PARA CONTACTAR CON BIDEAN:** Portu-etxe bidea 9, 1ª planta • 20018-Donostia • Teléfono: 943 316 707 • Fax: 943 316 270  
E-mail: [fundacionguitrans@fundacionguitrans.org](mailto:fundacionguitrans@fundacionguitrans.org)

**EDITA:** Fundación GUITRANS Fundazioa • **REDACCIÓN:** Santiago Herrero, Mª Carmen Izaguirre, Ainhoa Serrano, Enara Urdanpilleta, Amaia Larreta, Víctor González, Iñaki Cepeda, Natalia Irala.

**CONVENIOS Y PATROCINIOS PUBLICITARIOS:** Amaia Larreta, Mª Carmen Izaguirre, Iñaki Cepeda.

**MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN:** ORVY Impresión Gráfica. Hernani.

**DEPÓSITO LEGAL:** SS-1199-98

La Fundación GUITRANS Fundazioa es una entidad promovida por GUITRANS, asociación que a su vez forma parte de FITRANS • La revista Bidean no comparte necesariamente la opinión de los artículos y comentarios firmados por terceras personas.

## LO MEJOR

En España hay 12 aparcamientos seguros certificados, entre ellos el Centro Integral de Astigarraga, en funcionamiento desde el 1 de diciembre de 2021. Hace justamente un año, en mayo de 2025, dábamos cuenta de la publicación en el BOG del Proyecto de Trazado del Centro Integral de Transporte en Astigarraga Norte, que sumará 151 nuevas plazas de aparcamiento al conjunto de los CIT (Astigarraga Norte, Sur y Oiartzun). Mowiz TRUCK, división de aparcamientos seguros para vehículos pesados del grupo EYSA que gestiona la mayor red de parkings seguros y protegidos para camiones en España, entre ellos los citados Centros integrales de transporte, ha sido reconocida recientemente con el premio Logística con Propósito 2026, en la categoría de Seguridad, otorgado por Logistics Spain. El premio reconoce la apuesta de Mowiz TRUCK por crear una red de estacionamientos que ofrezcan a los conductores un entorno seguro, protegido y digno durante sus paradas. España, como el resto de países de la Unión Europea, debe contar con un área de estacionamiento segura y protegida cada 150 kilómetros en su red básica de carreteras como muy tarde el 31 de diciembre de 2040. En esa dinámica se encuentra Mowiz TRUCK. ¡Zorionak!

### **Sariak Mowiz TRUCKk Espainiako errepide bidezko garraioaren baldintzak hobetzeko egin duen ekarpena aitortzen du**

El pleno del Congreso de los Diputados votó el pasado 30 de abril a favor de convalidar el Real Decreto-ley 9/2026 de medidas urgentes en materia de transporte y del que ampliamente informamos en bidean de abril. Dicha votación se saldó con 316 votos a favor, 32 en contra, y ninguna abstención, de un total de 348 diputados presentes. Además de esta aprobación, se acordó por unanimidad su tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia, lo que implica una reducción notable de los distintos plazos de tramitación. El hecho de que la revisión automática y obligatoria del precio del transporte en función de la variación del precio del gasóleo se establezca por ley, en lugar de en una Orden ministerial o Real Decreto-Ley como está a día de hoy, otorga una mayor seguridad jurídica a los potenciales afectados por dicha normativa. Y precisamente más protección es lo que necesitan los profesionales del transporte en el actual contexto de crisis energética.

### **9/2026 Lege Dekretua presazko prozeduraren bidez lege-proiektu gisa izapidetzeak segurtasun juridiko handiagoa ematen du**



# LO PEOR

Lo que en el mes de abril era LO MEJOR, un mes después lo catalogamos como LO PEOR. Nos estamos refiriendo al farragoso y lento proceso de aprobación de coeficientes reductores para los conductores, autónomos y asalariados. El 30 de abril venció el plazo de seis meses que establece el Reglamento sobre jubilación anticipada con coeficientes correctores. Aunque la Administración puede resolver una vez vencido el plazo y seguir tramitando los expedientes, el art. 22.2 del RD 402/2025 establece que, transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes. Se palpa la preocupación por la tardanza. ¿Se ampliará el plazo, se suspenderá, se denegará?

## Gidarientzako koefiziente murriztaileak, inoiz amaitzen ez den kontua

El momento de cerrar contenidos de esta revista, mediados de mayo, las empresas de transporte siguen sin recibir la devolución de los 20 céntimos vía gasóleo profesional. La Comisión Europea aprobó el 29 de abril el nuevo marco temporal de ayudas estatales donde está encuadrado este mecanismo extraordinario de devolución vía

gasóleo profesional. ¿De qué o de quién depende activar esta devolución? La medida está contemplada en el Real Decreto-Ley 9/2026, publicado en el BOE de 21 de marzo, y no se entiende que no se haya comenzado a abonar esta cuantía. ¿Hasta cuándo habrá que esperar? Es prioritario cumplir con el plazo estipulado de devolución mensual y este no se está cumpliendo, ni antes de que entrara en vigor esta medida, ni después.

## Sektoreak ezin du gehiago itxaron 20 zentimoak kobratzeko

Una histórica empresa, Papresa, que cuenta con una planta en Errenteria, entró el pasado día 23 de abril en concurso voluntario de acreedores, en fase de liquidación, con una propuesta vinculante de adquisición de su unidad productiva por parte de CL Grupo Industrial, que se ha comprometido a sostener la operativa de la papelera mientras se desarrolla el proceso concursal. Esta es la parte positiva del asunto porque no se trata de un concurso que se cierra. Habrá que esperar para conocer en qué términos y cómo se traduce este proceso en relación con los trabajadores y transportistas autónomos.



# Plazos de pago: no es oro todo lo que reluce

El próximo 3 de octubre se cumplen cinco años desde que entrara en vigor la Ley 13/2021, de 1 de octubre, que modifica la LOTT, para luchar contra la morosidad en el ámbito del transporte de mercancías por carretera, fruto del acuerdo entre el CNTC y el Ministerio de Transportes de julio de 2020. Con su entrada en vigor, se pretendía sancionar los supuestos en los que se pagara a más de 60 días, al margen de que no se hubiera pactado un plazo de pago por las partes y operase el plazo legal de 30 días. Además de establecer un nuevo tipo infractor por el incumplimiento del citado plazo máximo legal, se preveía la publicidad de las resoluciones sancionadoras impuestas por estos incumplimientos, con fines disuasorios, al considerar que la reputación empresarial también debe jugar un papel importante para combatir las prácticas de competencia desleal en el mercado.

Desde esa fecha, y de manera periódica, hemos tenido acceso a los datos recopilados por el Observatorio permanente de la morosidad y los pagos en el sector del transporte por carretera en España que actualiza mensualmente Fenadismer. Y la evolución de los mismos en estos años es alentadora, ya que se ha pasado de un plazo medio de pago 83 días en noviembre 2021 hasta los 59 días en 2025, y los 56 en marzo de 2026. Bien es cierto que estos datos están extraídos de una muestra de 800 empresas titulares de vehículos pesados de servicio público de ámbito nacional, no siendo extrapolables a todas las tipologías de empresas de transporte existentes.

Al hilo de lo anterior, nos encontramos con que empresas asociadas nos trasladan otra realidad muy diferente. En el punto 1 del artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre la determinación de los plazos de pago, se establece que el plazo de pago se debe empezar a contar desde la fecha de recepción de las mercancías o la prestación del servicio. Sin embargo, es habitual que las empresas cargadoras empiecen a contar los 60 días, no ya a partir de la fecha en la que reciben factura sino a partir de la fecha en la que la contabilizan, y si tienen una fecha de pago determinada, a partir de esta, pudiéndose alargar ese plazo de 60 días a 90 o más días. Un disparate



total que no hace sino comprometer la liquidez de las empresas transportistas, con el consiguiente efecto en la gestión financiera y afectando seriamente su rentabilidad, el caballo de batalla en toda actividad económica que se precie, transporte incluido.

¿Y cómo se podría combatir de manera efectiva, o incluso erradicar, estas prácticas regulares y asumidas y aceptadas por el eslabón más débil, el transportista efectivo, que no se ajustan a lo establecido en la Ley?

Las inspecciones de oficio por parte de la Administración de Transportes y las actuaciones en las sedes de las empresas cargadoras se intensificaron a partir de 2023, no en vano se incrementaron las actuaciones en este área un 1.847% respecto a 2022. Pero creemos que no son suficientes. Por otra parte, los sucesivos listados de las sanciones firmes por incumplimientos en la materia también corroboran una mejoría. El primer listado publicado se corresponde con los sancionados en el primer semestre de 2023 y el último, los referidos al período del segundo semestre de 2025. Este último listado incluye un total de 34 sanciones impuestas a 28 empresas infractoras, mientras que en el listado anterior, del primer semestre de 2025, el número de sanciones fue sensiblemente superior, 160 sanciones a 132 empresas, lo que induce a interpretar que la medida es efectiva.

Otra herramienta con la que cuenta el sector es el buzón anónimo de denuncias, puesto en marcha en marzo de 2022, que en sus primeros dos años registró 10.000 denuncias por incumplimientos en la normativa de transporte, si bien el 50% de las mismas se archivaron por información insuficiente.

En definitiva, el sector dispone de herramientas que persiguen desincentivar de manera efectiva la morosidad en el transporte, pero no son suficientes, especialmente para pequeñas empresas y autónomos que ven cómo su capacidad de negociación es ninguneada de manera sistemática.

Y todos sabemos que el riesgo de esta influencia negativa aumenta drásticamente en períodos de crisis como la actual. Así como la revisión automática de los precios del transporte en función de las variaciones en el precio del gasóleo es una medida estructural, de aplicación obligatoria e ineludible, el plazo máximo de pago legal de 60 días también lo debe ser.

Los sujetos obligados al pago del transporte, empresas cargadoras y/o intermedios u operadores de transporte, asisten diariamente al cambio de escenario producido donde escasean los conductores y la oferta de camiones es limitada, comprometiéndose su actividad. La colaboración debe ser la base de la relación comercial entre cargadores y transportistas efectivos. Solo así ganaremos todos.

---

**Exigir el cumplimiento del plazo máximo legal de pago y aplicar las fórmulas de actualización del precio del transporte en función del precio del gasóleo, dos prioridades para los transportistas**

## Un camión que transporta mercancía peligrosa, ¿puede abandonar el RIMP para cargar mercancía que no es peligrosa (compatible) y volver al RIMP?



Sí. Un camión que ya circula bajo el régimen ADR puede abandonar la RIMP para realizar una carga de mercancía no peligrosa siempre que se cumpla el principio de proximidad y justificación del trayecto.

- Desplazamientos para carga/descarga: La normativa permite abandonar la RIMP para “desplazamientos cuyo destino u origen sea la residencia habitual del transportista, para efectuar el descanso diario o semanal, para realizar operaciones de mantenimiento del vehículo o para realizar operaciones de carga y descarga”.
- El trayecto mínimo: La condición es que el abandono de la RIMP se realice por la salida más próxima en el sentido de la marcha hacia el punto de carga. Una vez finalizada la carga (aunque sea mercancía general), para retomar el viaje se debe volver a la RIMP por la misma entrada o la más cercana disponible.

### CONSULTAS:

Portu etxe bidea 9 - 1º • 20018 Donostia

Tlf: 943 31 67 07 • Fax: 943 31 62 70 • [fundacionguitrans@fundacionguitrans.org](mailto:fundacionguitrans@fundacionguitrans.org)

#### SE VENDEN

2 semirremolques Schmitz de Octubre de 2018 y Enero de 2019. Están para cogerlos y trabajar. Interesados llamar al 635 848 582 (Javier).

#### SE VENDEN

Cabeza tractora de 2018 y 1.130.000 km, con el embrague, correas, tensores, bomba de agua, árbol de elevas, filtro de particulars, sensores adb cambiados. Mantenimiento en Renault, ITV y revisión del tacógrafo ya pasados. Interesados llamar al 675788684 (Florencia).

#### SE VENDE

Camión MAN, 3 ejes, con plataforma elevadora y transpaleta eléctrica con cargador en caja. Suspensión neumática integral. Interesados llamar al 609-460414 (Juan Carlos)

## Cursos Bonificables F. Tripartita - Vía cuotas Seguridad Social

(SOLO PARA TRABAJADORES ASALARIADOS)



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO

Fundación Estatal  
www.fundacionguitrans.org



### CAP: Formación continua

12, 13, 14, 19, 20 y 21 de junio (viernes, sábado y domingo). Horario: viernes de 17:30 a 21:00 horas y sábados y domingos de 8:00 a 15:00 horas.

### Renovación ADR Cisternas

27 de junio (sábado). Horario de 08:00 a 14:00 horas.

### Obtención ADR Cisternas

4 y 5 de julio (sábado y domingo). Horario: de 08:00 a 14:00 horas.

Preinscríbese, realice comentarios o sugerencias en [www.guitrans.eus](http://www.guitrans.eus)  
Inscripción: 943-316707, ext. 2 (Víctor González); [fortrans@fundacionguitrans.org](mailto:fortrans@fundacionguitrans.org)

## Curso de formación sobre el tacógrafo para conductores de vehículos LIGEROS, el 6 de junio en GUITRANS

El 31 de julio de 2020 se publicó en el DOUE el denominado Paquete de Movilidad, compuesto por tres reglamentos y una directiva. En uno de ellos, concretamente en el Reglamento UE 2020/1054 que modifica el Reglamento 561/2006 y el Reglamento 165/2014, en su artículo primero se recoge la obligatoriedad de que los vehículos de entre 2,5 Tn y 3,5 Tn de MMA que realizan transporte internacional también deban utilizar el tacógrafo inteligente de segunda generación a partir del 1 de julio del presente año.

El sábado 6 de junio se impartirá en el Aula de Formación de GUITRANS un curso dirigido a aquellos conductores afectados por la normativa en vigor en julio próximo y en el que se explicará el funcionamiento del aparato tacógrafo y las obligaciones que acarrea su utilización. Para

los asociados autónomos el curso será gratuito mientras que los alumnos conductores asalariados de empresas asociadas podrán bonificarse el curso con la cuota de formación.

- **Fecha:** sábado 6 de junio.
- **Horario:** de 8:30 a 14:30 horas.
- **Lugar:** GUITRANS.
- **Entidad impartidora formación:** Profieco-IFT.

Si está interesado en participar en dicha formación, póngase en contacto con la Asociación (Víctor González, 943-316707, ext. 2).

Olvídate de papeles y de demoras en los cobros.  
La solución tecnológica para **digitalizar y automatizar**  
todas tus gestiones de forma sencilla



# Carga, contrato y cobro unidos en un proceso digital perfecto

➔ Cumple desde ya con el documento  
de control electrónico **obligatorio**



943 31 05 21 · [igarle@igarle.es](mailto:igarle@igarle.es) · [dstruckbridge.com](http://dstruckbridge.com)

GRUPO IGARLE - Encuentranos en Donostia, Vitoria, Bilbao y Madrid



## El Gobierno aprueba la nueva Ley de Prevención de Riesgos Laborales

El Consejo de Ministros en sesión de 28 de abril, día en el que se conmemora el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, aprobó el Anteproyecto de ley por la que se modifican la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Su entrada en vigor está prevista para el 2 de enero de 2027. La digitalización, los cambios en la organización del trabajo, la desconexión digital o la conciliación plantean nuevas demandas que requieren la actualización normativa en un contexto, además, en el que requieren especial atención los riesgos psicosociales. Una de las modificaciones contempladas se refiere a los servicios de prevención propios. El umbral para que sea obligatorio tener un sistema propio para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores baja de 500 a 300 empleados. Información ampliada en <https://www.guitrans.eus/2026/04/29/el-gobierno-aprueba-la-nueva-ley-de-prevencion-de-riesgos-laborales/>



## Nueva ampliación excepcional de la red de euromodulares

El 28 de octubre de 2025 se publicó en el BOE la Resolución de la DGT por la que se establecía la red de itinerarios para la circulación de los conjuntos euro-modulares. 4 de mayo se aprobó una nueva ampliación excepcional de la red de euromodulares. Con fecha 12/02/2026 se publicó una ampliación de esta red de itinerarios a través de la Directriz MOV 2026/01 y el 4 de mayo, una segunda a través de la Directriz MOV 2026/08. En el siguiente enlace a la web de Guitrans puede acceder a las redes de vías habilitadas para la circulación de este tipo de vehículos en el conjunto de España, Cataluña, Navarra y País Vasco: <https://www.guitrans.eus/2026/05/05/red-itinerarios-espana-cav-navarra-cataluna/>

## Próximas actuaciones preventivas en el túnel de Isuskitza (AP-1) y en el viaducto de Lasarte-Oria (AP-8/N-I)

En el túnel de Isuskitza (AP-1, Leintz Gatzaga) se rehabilitarán las galerías de evacuación para reforzar las condiciones de seguridad del túnel, mientras que en Lasarte-Oria se actuará sobre un vano del viaducto para garantizar su estabilidad y prolongar su vida útil. Tal y como ha informado la Diputación Foral de Gipuzkoa, se trata de obras de cierta duración, especialmente en el caso de Lasarte-Oria. El plazo de ejecución estimado de los trabajos de rehabilitación de las galerías de evacuación del túnel de Isuskitza es de 9 meses, mientras que la reparación del viaducto de Lasarte-Oria se prolongará durante un plazo de 24 meses. Más información: <https://www.guitrans.eus/2026/05/06/nuevas-actuaciones-preventivas-en-el-tunel-de-isuskitza-ap-1-y-en-el-viaducto-de-lasarte-oria-ap-8-n-i/>

## En 2026 y 2027 se rehabilitarán 46 kilómetros del firme de la AP-8, AP-636, AP-1 y la GI-20

En 2026 se intervendrá en aproximadamente 21 kilómetros distribuidos en 13 tramos, mientras que en 2027 se completará la actuación con la rehabilitación de otros 25 kilómetros, alcanzando así los 46 kilómetros previstos. ¿Quiere conocer a la altura de qué localidades se producirán esta rehabilitación? Puede conocerlos accediendo a <https://www.guitrans.eus/2026/04/16/en-2026-y-2027-se-rehabilitaran-46-kilometros-del-firme-de-la-ap-8-ap-636-ap-1-y-la-gi-20/>

## Obras en el túnel de Aginaga, en AP-1 pk 146: prohibido el paso de vehículos de transporte especial de más de 3,3 metros de anchura

Con motivo de las obras en el túnel de Aginaga, en AP-1 pk 146, se habilitará un único carril en sentido Irun y los transportes especiales de más de 3,3 metros de anchura tendrán prohibido el paso hasta el mes de junio. Como desvío, se deberá tomar la AP-8 sentido Cantabria y después dar la vuelta.



# ZALSA



Plaza de Euskadi nº 8 – 7º  
20305 IRUN – GIPUZKOA  
Tel: +34 943 630 130  
Mail: [info@zaisa.eus](mailto:info@zaisa.eus)

**Naves logísticas, oficinas  
y locales comerciales.**

**Parkings seguros de camiones.**

**Recinto Aduanero.**

### TRÁFICO

#### Dos nuevas cabinas de radar instaladas en el enlace de la AP-1 con la AP-8 en Eibar dirección Donostia

Su ubicación se detalla en la Resolución publicada en el BOPV de 5 de mayo:

- AP-1: 145,505 Donostia, lateral del carril lento, tras la bifurcación.
- AP-1: 145,950 Donostia, lateral izquierdo o derecho según fase de trabajo, previo al viaducto de Maltzaga.

### ECONOMÍA

#### IPC marzo: la inflación se eleva al 3,4% por la subida de los combustibles

La inflación se situó en marzo en el 3,4% interanual, una décima por encima de lo adelantado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) hace un par de semanas y en más de un punto respecto al dato de febrero, en el 2,3%. Se trata de su nivel más alto desde junio de 2024 y el mayor salto mensual desde el inicio de la invasión de Ucrania en la primavera de 2022.



#### La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) no observa por ahora comportamientos «anormales ni manipuladores» en los precios de los carburantes

Cani Fernández, presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), ha declarado que “Lo que estamos observando son comportamientos que no son anormales ni manipuladores”, ha afirmado durante su comparecencia ante la Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital para exponer las líneas básicas de la actuación de la CNMC y sus planes y prioridades para el futuro.

Pero en caso de que no se produjese “una actuación normal de mercado”, la Comisión abrirá “los expedientes que correspondan”, ha advertido.

#### En marzo se registra un leve incremento en el plazo medio de pago en el transporte

Los datos correspondientes al pasado mes de marzo del Observatorio permanente de la morosidad y los pagos en el sector del transporte por carretera en España que elabora mensualmente Fenadismer se han incrementado levemente hasta situarse en 56 días de media, 2 días por encima del plazo registrado en febrero.

Las empresas cargadoras e intermediarias que incumplieron la legislación sobre morosidad representaron la mitad (en concreto el 45% del total). El 73% de esos incumplimientos se sitúa entre 60 y 90 días, y un 7% de los pagadores incumplidores continúa abonando los servicios a más de 120 días.

### OTROS

#### En vigor una nueva Directriz Básica de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas

La nueva Directriz Básica ha sido aprobada junto a otras Directrices Básicas de Protección Civil y tiene por finalidad establecer los criterios mínimos comunes que han de seguir las distintas administraciones públicas en la elaboración de los correspondientes planes especiales de protección civil, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y competenciales.

#### En funcionamiento el teléfono 018 de atención a las víctimas de tráfico

El nuevo número de teléfono 018, operativo desde el jueves 23 de abril, es un teléfono gratuito, accesible y con cobertura nacional, que atiende en más de cincuenta idiomas, accesible a personas con discapacidad y disponible los 365 días del año entre las 8:00 y las 21:00 horas para ofrecer información, orientación y acompañamiento a víctimas, familiares y personas allegadas ante las dudas o las dificultades que puedan surgir después del siniestro. Es importante destacar que no es un teléfono de urgencias para usar en el momento de siniestro, sino para recabar orientación psicológica, social, legal o médica en la fase posterior al mismo

### GUITRANS, también en Bluesky



Síguenos también en



La información que necesitas saber también en las redes sociales

Seguimos creando comunidad



## EKAINAK 15-ETIK UZTAILAK 31-A ARTEKO ORDUTEGIA

### IRAILAK 1-ETIK 15-A ARTEKO ORDUTEGIA

GUITRANS-ek eta Fundación GUITRANS Fundazio-ek irekita izango dituzte bulegoak astelehenetik ostegunera goizeko 8:00etatik eguerdiko 14:00ak arte eta arratsaldean 15:00etatik 18:00ak arte. Ostiralean berri, goizeko 8:00etatik eguerdiko 14:00ak arte egongo da irekita, arratsaldean itxita izango delarik.

Abokatua, astelehenetan egongo da 15:00etatik 18:00ak arte eta ostegunetan goizeko 9:00etatik eguerdiko 13:00ak arte eta arratsaldean 15:00etatik 18:00ak arte.

### ABUZTUKO ORDUTEGIA

Abuztuan zabalik izango da GUITRANS goizeko 8:00etatik eguerdiko 14:00ak arte, arratsaldean itxita izango delarik.

## HORARIO DEL 15 JUNIO AL 31 DE JULIO Y DEL 1 AL 15 DE SEPTIEMBRE

### HORARIO DEL 15 JUNIO AL 31 DE JULIO Y DEL 1 AL 15 DE SEPTIEMBRE

Lunes a jueves: 8:00-14:00 y 15:00-18:00 horas.  
Viernes: 8:00-14:00 horas.

Asesoría Jurídica-abogado (\*):

Lunes 15:00-18:00 horas.  
Jueves: 9:00-13:00 y 15:00-18:00 horas.

(\*): El asesoramiento o los trabajos que se realicen fuera de este horario estarán sujetos a una tarifa diferente.

### HORARIO DE AGOSTO

De lunes a viernes: 8:00-14:00 horas.

1968 tik zure ideiak inprimatzen  
Imprimiendo tus ideas desde 1968



Pol. Zubiondo • Parcela A-3  
20120 HERNANI (Gipuzkoa)  
Telf.: 943 363 994 • orvy@graficasorvy.com

[www.graficasorvy.com](http://www.graficasorvy.com)

# Asamblea General Ordinaria de GUITRANS



2026ko maiatzaren 30 de mayo de 2026

## ¡A poner las luces largas!

En un mundo, y en un sector como el transporte, en constante mutación, hoy es más necesario que nunca poner las luces largas a lo que está ocurriendo, ya que el sector se enfrenta a un rival muy poderoso, al que hay que adaptarse, un cambio de página. Las colosales transformaciones de un futuro, ya casi presente, se están produciendo a una velocidad vertiginosa, poniendo patas arriba estructuras, modelos, formas de vida y formas de desempeñar una actividad y de ganarse la vida. Y el transporte es una de ellas.

Las luces largas... una metáfora acertada para momentos desconcertantes y decisivos como los que estamos viviendo.

## El transporte evoluciona, el compromiso de GUITRANS permanece, hoy y siempre

La cita anual con los asociados tendrá lugar el próximo 30 de mayo en el Salón de Grados de la Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa de la EHU, sita en la Plaza de Europa, 1 en Donostia (en la zona de universidades en frente de la Biblioteca Carlos Santamaría). El acto comenzará a las 10:00 horas (y no a las 10:30 horas como los últimos años) y la entrada al mismo estará limitada a las empresas asociadas.

A las 11:30 horas dará comienzo la segunda parte de ponencias.

**Mónica Díaz**, del Ente Vasco de la Energía, Agente Gestor en el sistema de CAE (certificados de ahorro energético) explicará qué son y cómo se pueden tramitar estos certificados configurados como herramienta disponible para obtener beneficios adicionales de las inversiones que impliquen un ahorro energético. En definitiva, detallará cómo cobrar por ahorrar energía en el sector del transporte de mercancías por carretera, sector que junto a otros como la industria, el sector residencial, el sector servicios y la agricultura, se pueden realizar actuaciones

de ahorro energético. Los CAE permiten obtener ingresos por su venta a los sujetos obligados, que son las empresas energéticas (comercializadoras de gas y electricidad y operadores al por mayor de productos petrolíferos y GLP). Díaz desgranará las funciones de cada uno de los agentes intervinientes en este sistema, así como la tipología de actuaciones susceptibles de generar CAEs en el transporte.

**Fran Manzano**, CEO de Grupo IGARLE, colaboradora de GUITRANS en materia de digitalización, será el segundo ponente que expondrá las bondades de la digitalización de los procesos asociados a la actividad de transporte en un momento, como el actual, crucial para el sector cuando quedan pocos meses para que entre en vigor la obligatoriedad de que el documento de control se formalice vía telemática. Como empresa proveedora de este tipo de servicios, se centrará en las soluciones digitales que Grupo IGARLE ha desarrollado y que cubren las necesidades de gestión y digitalización de las empresas de transporte.

### Representación institucional

**Azahara Domínguez**, Diputada de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio y **José Antonio Santano**, Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, han confirmado su asistencia al acto, así como **Sara Barrantal**, Directora de Estrategia para la Movilidad Sostenible del Gobierno Vasco.

## ¿Por qué es interesante que participes en la Asamblea?

Son los socios los que conforman GUITRANS, todos y cada uno de ellos, GUITRANS existe porque así lo quieren sus asociados y, si bien es obligatoria por ley la celebración de la Asamblea, debemos intentar entre todos que no se convierta en eso, en un acto formal más que hay que organizar, y conseguir que sea un punto de encuentro donde debatir, analizar, discrepar y adoptar acuerdos en beneficio del colectivo de transportistas asociados, y no asociados. Son todavía muchos los puntos críticos e inquietudes del sector (transición energética y digital, relevo generacional, incremento de costes...), siendo este el mejor foro donde poner en práctica una escucha activa de estas inquietudes, ponerlas en común y abordarlas con el mayor consenso posible. En 2027, la Asociación cumplirá 50 años, no esperemos hasta entonces para celebrar que participas en ella. Tu aportación es muy valiosa para GUITRANS.

Una vez finalizado el acto, los asistentes podrán degustar una serie de pintxos en el Restaurante Aratz de Donostia (cerca de las oficinas de GUITRANS).

*¡Te Esperamos!*



## PROGRAMA ASAMBLEA – BATZARRAREN EGITARAUA

**10:00** Comienzo de la Asamblea Ordinaria de Guitrans.

**11:30** Comienzo del turno de ponencias.

### APERTURA

**Sr. D. José Antonio Santano**, Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible

**Sra. Dña. Azahara Domínguez**, Diputada de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

### PONENTES

**Sra. Dña. Mónica Díaz**, Ente Vasco de la Energía.

- Cómo cobrar por ahorrar energía: certificados de ahorro energético.

**Sr. D. Fran Manzano**, CEO del Grupo Igarle.

- Digitalización, el camino hacia la sostenibilidad económica.

### CLAUSURA

**Sra. Dña. Sara Barreal**, Directora de Estrategia para La Movilidad Sostenible del Gobierno Vasco.

### COLOQUIO

**10:00** Guitrans-eko Batzar Orokorraren hasiera.

**11:30** Jardunaldien hasiera.

### IREKIERA

**José Antonio Santano jauna**, Garraio eta Mugikortasun Iraunkorraren Estatu-Idazkaria

**Azahara Domínguez anderea**, Gipuzkoako Foru Aldundiko Mugikortasuneko, Turismoko eta Lurralde Antolaketako Diputatua.

### HIZLARIAK

**Mónica Díaz anderea**, Energiaren Euskal Erakundea.

- Nola kobratu energía aurrezteagatik, energía aurrezteko ziurtagiriak.

**Fran Manzano jauna**, Igarle Taldeko CEO-a.

- Digitalizazioa, iraunkortasun ekonomikorako bidea.

### AMAIERA

**Sara Barreal anderea**, Eusko Jaurlaritzako Mugikortasun Jasangarrirako Estrategi Zuzendaria

### SOLASALDIA

**Hora prevista de finalización 13:00 horas//Ekitaldia 13:00ak aldera bukatuko da.**

Lugar de celebración:

Salón de Grados de la Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa de la EHU  
Plaza Europa 1, Donostia

# Cambios en la base mínima de cotización para autónomos familiares colaboradores y societarios

Tal y como ya informamos en Bidean de abril, en el BOE del 31 de marzo se publicó la Orden PJC/297/2026 de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2026. La base de cotización de 1.424,4 euros mensuales que corresponde para este año al grupo de autónomos societarios y familiares colaboradores es la misma que la del grupo 7 del Régimen General de la Seguridad Social, según la citada orden publicada. La redacción empleada por Seguridad Social implica que estos autónomos podrán, sin embargo, seguir abonando la misma cuota que en 2025, pero en la regularización (que se hará en 2027) se les exigirá aportar, como mínimo, la cuota correspondiente a la base mínima de 1.424 euros para el ejercicio 2026. Por ello es aconsejable que aquellos autónomos afectados que estén cotizando por debajo de 1.424,40 euros soliciten cuanto antes el cambio de bases, para que la regularización el año que viene solo afecte al periodo que no se haya regularizado, esto es, al primer trimestre del año 2026 y así no tengan que abonar la diferencia del año entero.

Mientras que la Seguridad Social decidió prorrogar para 2026 las cuotas que los autónomos pagaban en 2025

tras varios intentos por incrementarlas, a los familiares colaboradores, autónomos societarios y autónomos sin rendimientos pasan a serles de aplicación las reglas establecidas en el Real Decreto de 2022 que establecía el nuevo sistema de cotización por ingresos reales de los autónomos, debiéndose aplicar la relativa al grupo 7 del Régimen General de la Seguridad Social. Y esto es así porque a partir de la reforma de 2022 se acordó que aquellos no podrían tener a partir de 2026 una base inferior a la mínima del Régimen General.

**1.424,40 eurotik behera kotizatzen ari diren autonomoei kotizazio-inarriaren aldaketa lehenbailehen eskatzea gomendatzen zaie**

#### NORMATIVA REGULADORA:

Orden PJC/297/2026, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2026 (BOE, 31/03/2026).

# Aprobada la regularización administrativa extraordinaria de personas migrantes que ya residen en España

En el BOE de 15 de abril se publicó el Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Este proceso es gratuito, salvo las tasas que hay que pagar. Este Real Decreto da comienzo al proceso de regularización administrativa extraordinaria dirigido a personas en situación administrativa irregular y solicitantes de protección internacional que se encuentren en España desde antes del 1 de enero de 2026 y que hayan permanecido durante cinco meses de forma ininterrumpida en el país. Es imprescindible carecer de antecedentes penales y no suponer una amenaza para el orden público, la seguridad pública o la salud pública.

Las personas solicitantes podrán acceder a una autorización de residencia y trabajo legal con una vigencia

inicial de un año, siempre que reúnan los requisitos. Transcurrido ese plazo, las personas beneficiarias deberán incorporarse a las figuras ordinarias previstas en el Reglamento de Extranjería, lo que permite una integración plena y progresiva en el sistema.

El plazo de solicitud se abrió el 16 de abril, con el inicio de la tramitación de solicitudes telemáticas, y unos días más tarde, se empezó a atender de manera presencial.

El plazo de solicitudes para ambas vías estará abierto hasta el 30 de junio.

#### Más información:

<https://www.guitrans.eus/2026/04/15/aprobada-la-regularizacion-administrativa-extraordinaria-de-personas-migrantes-que-ya-residen-en-espana/>

<https://www.inclusion.gob.es/regularizacion>



## COMPARATIVA AHORRO GIASE CON OTRO

Un vehículo con valor de factura de 121.000 €...

### SEGURO TRADICIONAL

Tasa.....18 ‰  
Franquicia.. 1.800 €

**Coste aproximado: 2.175 €**

### GIASE

Defensa jurídica.....143,88 €  
Coste derramas.....521,55 €  
Cuotas de gestión...120 €  
Franquicia.....1.500 €

**Coste total: 785,43 €**

*“Ahorro de un 63,89% de la prima que se hubiera pagado por un daños propios, más una mejora en el plazo de cobro y la disminución de franquicia de 300 €”.*



**RURAL KUTXA**  
GIZARTE EKINTZA

Beka  
**Bikain**

**100 € por  
cada *bikain***

Para estudiantes de 2º de Bachillerato  
o 2º de grado medio de FP

**100 € *bikain*  
bakoitzeko**

Batxilergoko 2. maila edo erdi-mailako  
gradu baten 2. mailan dauden ikasleentzat

Más información | Informazio gehiago:

[www.bekabikain.com](http://www.bekabikain.com)



[www.RuralKutxa.com](http://www.RuralKutxa.com)



# NAVARRA: ayudas para obtener el permiso de conducir de camión y el CAP

**Habilitada partida de 150.00 euros para la obtención de carnés de conducir C y D, que se suma a la dotación de 350.00 euros para obtención del CAP**

Las ayudas están destinadas a personas mayores de 18 años y residentes en Navarra, con anterioridad al 15 de octubre de 2025.

Las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de Navarra, de 28 de abril, se destinan a la formación para obtener permisos de conducción de las clases C, C1, C1+E, C+E, D, D1, D1+E y D+E.

Se subvencionará el coste de la matrícula y clases impartidas por un centro especializado, así como las tasas abonadas a la Dirección General de Tráfico, dentro del periodo comprendido entre 15 octubre de 2025 al 15 de octubre del año 2026. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 15 de septiembre de 2026 y finalizará el 15 de octubre de 2026.

La cuantía máxima de la ayuda será de 700 euros en el caso de los permisos C, C1, D y D1, y de 900 euros en el caso de los permisos C1+E, C+E, D1+E y D+E. El importe a percibir por cada solicitante no podrá superar la cantidad total abonada por la persona.

Más información sobre la ayuda para la obtención del permiso de conducir. <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/subvencion-para-obtener-permisos-de-conducir-c-d?pageBackId=7568390>

Más información sobre la ayuda para la obtención del CAP (inicial). <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/subvenciones-curso-cap-inicial?pageBackId=7568390>

**Nafarroan kamioientzako gidabaimena eta GGA ateratzeko laguntzak bideratu dituzte, gidari ezari aurre egin nahian**

## NORMATIVA REGULADORA:

Resolución 292E/2026, de 18 de marzo, de la directora general de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se aprueban la convocatoria para el año 2026 y las bases reguladoras de la subvención destinada a la financiación del curso para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores, residentes en Navarra, de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (BON, 28/04/2026).

Resolución 317E/2026, de 31 de marzo, de la directora general de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se aprueban la convocatoria para el año 2026 y las bases reguladoras de la subvención destinada a la financiación de la formación para la obtención de los permisos de conducción de las clases C, C1, C1+E, C+E, D, D1, D1+E y D+E (BON, 28/04/2026).



**ANUNCIOS**  
EL CORREO  
gara  
Del  
EL DIARIO VASCO  
Gipuzkoa  
BOE BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

**VIDEO**  
PRODUCTO / EMPRESA

**MERCHAN  
DISING**  
REGALO CORPORATIVO

**COMU  
NICA  
CIÓN**  
CONTENIDOS

**DISEÑO**  
GRÁFICO PACKAGING

**IMAGEN  
CORPORATIVA**

**ROTULA  
CIÓN**  
VINILOS Y MAS

**esaten**  
www.esaten.com  
Xenpelar 3-1º.  
20100 Errenteria. Gipuzkoa  
Tel. 943 341600  
info@esaten.com

# mowiz TRUCK

La mayor red de parkings  
seguros para camiones

## ¡NUEVO PARKING EN CASTELLÓN! SEGURIDAD 24H, COMODIDAD TOTAL



Calle Migjorn, 4 · 12359 Les Alqueries, Castellón AP 7 - Salida 444



App Store



Google Play

DESCUBRE TODAS NUESTRAS  
LOCALIZACIONES  
DESCARGANDO NUESTRA APP



# Nueva convocatoria de ayudas al contrato relevo para 2026



Mediante este programa se financian los contratos de relevo a jornada completa y por tiempo indefinido, o de duración determinada siempre que en este supuesto conste el compromiso de conversión en indefinido a su finalización o en un momento anterior. Para acceder a la subvención, la retribución anual bruta a percibir por la persona contratada como relevista ha de ser al menos el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente.

## Requisitos de las personas que suscriban los contratos de relevo

- Que sean menores de 30 años o mayores de 45 años.
- Que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:
  - Que, el día anterior a la fecha de inicio del contrato, estén en situación de desempleo, inscritas y de alta en el servicio público de empleo correspondiente.
  - Que tengan concertado con la empresa un contrato de duración determinada, en cuyo caso la empresa deberá realizar, además del contrato de relevo, una contratación adicional por el tiempo equivalente como mínimo al que falte para la finalización del contrato temporal previo del relevista, en todo caso, por una duración mínima de 1 mes. La contratación adicional se realizará con una persona que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
    - Con una persona que sea mayor de 45 años o menor de 30 años que, el día anterior a la fecha de inicio del contrato, esté en situación de desempleo, inscrita y de alta en el servicio público de empleo correspondiente.
    - Con una persona, menor de 30 años, que tenga concertado en la misma empresa un contrato bajo cualquier modalidad de contrato formativo o desarrolle un período de prácticas no laborales con el objeto de posibilitar su sucesión en la contratación.
- Que, siendo menor de 30 años, tengan concertado en la misma empresa un contrato bajo cualquier modalidad de contrato formativo o desarrollen un

periodo de prácticas no laborales reguladas y que pasen a ser relevistas dentro del periodo establecido de vigencia de dicho contrato o prácticas no laborales, o al día siguiente de su finalización.

- Cuando existan acuerdos previos en la empresa relativos al procedimiento para cubrir los contratos de relevo con personas trabajadoras en activo en la empresa que resulten de las jubilaciones parciales que se sucedan, podrán ser subvencionados los contratos de relevo suscritos con personas que no cumplan los requisitos de edad previstos en el apartado anterior, siempre y cuando se realice una contratación adicional por el tiempo equivalente como mínimo al que falte para la finalización del contrato temporal previo del relevista, en todo caso, por una duración mínima de 3 meses, con una persona que cumpla alguno de los siguientes requisitos:
  - Que sea una persona menor de 30 años o mayor de 45 años que, el día anterior a la fecha de inicio del contrato, esté en situación de desempleo, inscrita y de alta en el servicio público de empleo correspondiente.
  - Que sea una persona menor de 30 años, que finalice en la misma empresa un contrato bajo cualquier modalidad de contrato formativo o desarrolle un periodo de prácticas no laborales reguladas.

---

**Dirulaguntza hauen diru-hornidura**  
**1.350.000 eurokoa da, horietatik**  
**810.000 2026ko aurekontutik eta**  
**540.000 2027koari dagokie**

## Cuantía de las subvenciones

La contratación del o de la relevista se subvencionará con una cuantía de 8.400 euros. Esta cantidad será incrementada un 10 % si la persona relevista es una mujer.

## Plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva

- Contratos iniciados con anterioridad al 04/05/2026, tres meses desde esa fecha.
- Contratos iniciados a partir de 04/05/2026 tres meses contados desde la fecha de inicio del contrato de relevo.
- En cualquier caso, la fecha final de presentación de solicitudes será el día 20 de octubre de 2026.

### NORMATIVA REGULADORA:

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2026, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el ejercicio 2026, de las subvenciones destinadas al programa contrato relevo. (BOPV, 4/05/2026)*

# Ayudas del Gobierno Vasco para la contratación de personas trabajadoras mayores de 50 años



El periodo máximo subvencionable será de 6 meses para los contratos temporales y 12 meses para contratos cuya duración sea indefinida, y finalizará, en todo caso, el 31 de octubre de 2027.

## Actuaciones subvencionables

- Los contratos indefinidos de duración mínima de 12 meses y los contratos temporales cuya duración sea de al menos 6 meses, y cuyo objeto sea el desempeño de puestos de trabajo en centros de trabajo radicados en la CAV. Las subvenciones previstas serán de aplicación a los contratos de trabajo suscritos e iniciados a partir del día 1 de enero de 2026, siempre que se ajusten a las condiciones y requisitos establecidos en la misma. El periodo máximo subvencionable será de 6 meses para los contratos temporales y 12 meses para contratos cuya duración sea indefinida, y finalizará, en todo caso, el 31 de octubre de 2027.
- Quedarán exceptuados de financiación los contratos de formación en alternancia, los contratos fijo-discontinuos, los contratos celebrados por empresas de trabajo temporal con personas trabajadoras para su cesión a una empresa usuaria y los contratos realizados dentro del régimen del hogar familiar.

## Cuantía de la subvención

El importe subvencionado por cada contrato se determinará en función de la titulación académica o estudios realizados que requiera el desempeño del puesto contratado objeto de subvención y de la duración del contrato consultar en [https://www.euskadi.eus/ayuda\\_subvencion/2026/dem50/web01-tramite/es/](https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2026/dem50/web01-tramite/es/)

## Plazo de presentación de solicitudes:

01/05/2026-30/09/2026

## NORMATIVA REGULADORA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2026, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de las bases para la convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2026, destinadas a la contratación de personas mayores de 50 años en situación de desempleo en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Euskadi. (BOPV, 0/04/2026).

**Programak 2,5 milioi euroko zuzkidura du; horietatik 1.250.000 euro 2026ko ordainketa-kredituari dagozkio, eta 1.250.000 euro, berriz, Lanbide-Euskal Enplegu Zerbitzu Publikoaren 2027ko aurrekontuko konpromiso-kredituari**

# Ayudas del Gobierno Vasco para la contratación de personas jóvenes desempleadas, programa Lehen aukera

Con una dotación de 8.650.000 euros, el objeto de esta subvención es la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes con escasa experiencia laboral, en empleos relacionados con su titulación.

La subvención consiste en un importe cerrado a abonar en dos pagos a la empresa solicitante, que varía según nivel académico, tipo y duración del contrato y se trata de hombre o mujer la persona candidata contratada. Ver importes en la Resolución <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2026/04/2601790a.pdf>

## Forma de pago

Pago del 50% de la subvención en el momento de la resolución de concesión y el otro 50% transcurrido 1 año y previa comprobación de mantenimiento de requisitos.

## Plazo de presentación

Entre el 01/05/2026 y el 15/10/2026.

## NORMATIVA REGULADORA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2026, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de las bases para la convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2026, destinadas a la contratación de personas jóvenes desempleadas en empresas vascas, Programa Lehen Aukera. (BOPV, 30/04/2026).



# Vuelta de tuerca a las fórmulas para calcular automáticamente la repercusión de la variación del gasóleo en el precio del transporte

## El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible cambia de criterio y adapta la calculadora con tres tramos en función de la fecha de realización del transporte

El pasado 27 de marzo, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible publicó una nota modificando el criterio para actualizar el precio del transporte con la fluctuación del carburante, criterio que modificó posteriormente con la publicación del RD-Ley 9/2026. Por tercera vez, el 23 de abril, publicó la nota metodológica, fechada el 20/04/2026, sobre el cálculo de la actualización del precio del transporte en función de la variación del precio del combustible indicando que *“el ámbito de aplicación temporal de la nueva fórmula (RD-Ley 9/2026) debe entenderse que, cuando el transporte se haya realizado con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 9/2026, de 14 de abril, resultará de aplicación la fórmula de revisión de precios vigente en ese momento. Por el contrario, si el transporte se ha efectuado con posterioridad, deberá aplicarse la nueva fórmula en todos sus efectos, al tratarse de una situación producida cronológicamente tras la aprobación de la norma. Esta regla opera con independencia de la fecha de formalización del contrato, en la medida en que la revisión de precios ya tenía carácter obligatorio con anterioridad a la entrada en vigor de dicha norma”*.

Ello se traduce en que la variable G y el coeficiente C de la fórmula se calculan de manera diferente **en función de cuándo se haya realizado el transporte:**

### TRAMO 1 (RD-Ley 3/2022)

Si el transporte es anterior al 22/03/2026, para calcular la variable G se coge el PVP, siendo el coeficiente C fijo por vehículo.

### TRAMO 2 (RD-Ley 7/2026)

Si el transporte se realiza entre el 22/03/2026 y el 15/04/2026, para calcular G se coge el PAI (sin IVA y sin IEH), siendo C también fijo por vehículo.

### TRAMO 3: (RD-Ley 9/2026)

Si el transporte se realiza después del 15/04/2026, para calcular G se cogerá el PAI + IEH- Gasóleo profesional (o PVP sin IVA-Gasóleo Profesional) y C será diferente en función del precio PAI (ver tramos según las tablas precios PAI).

En [www.guitrans.eus](https://www.guitrans.eus) está colgada una noticia con un formulario Excel, que se actualiza los miércoles con el precio medio semanal publicado por el Ministerio de Transportes, y con el que poder calcular en función del tipo de vehículo (beneficiario o no del Gasóleo Profesional) la cantidad a incrementar en factura por la variación del precio del gasóleo entre la fecha de celebración del contrato y la fecha de realización del transporte. <https://www.guitrans.eus/2026/04/29/calculadora-formulas-abril-2026/>

**Todos los transportes realizados a partir del 16 de abril de 2026 se deberán facturar considerando el PVP sin IVA y descontando el gasóleo profesional para calcular G, y el PAI para calcular el coeficiente C**



En GUITRANS estamos trabajando para ofrecer a las empresas asociadas una aplicación con un diseño más bonito y limpio en la que, como en el Excel, elegir el tipo de vehículo e intervalo de tiempo entre la celebración del contrato y la realización del transporte y obtener de manera automática la cantidad a sumar en la factura por la variación en el gasóleo.

Se recuerda que se deberá desglosar en factura en línea aparte esta cuantía.

### ¿Qué deberá probar el transportista?

- Que ha emitido una factura en la que conste de forma desglosada dicho ajuste y el cargador o el obligado al pago la hubiese rechazado o solicitado su modificación; o bien que,
- El cargador o el obligado al pago hubiera impedido por cualquier medio su correcta expedición o aceptación.

Si tiene dudas sobre su utilización, puede trasladarlas bien por teléfono, 943-316707, ext. 5 M<sup>a</sup> Carmen-Amaia, bien por correo electrónico a la dirección de correo electrónico [guitrans@guitrans.eus](mailto:guitrans@guitrans.eus)

## La fórmula de revisión del precio del transporte en función de la variación del precio del gasóleo se ha actualizado para responder a la distribución de costes real tanto en circunstancias de estabilidad como en situaciones de incrementos elevados del precio de combustible

### Aplicación de la cláusula de revisión del gasóleo en el transporte internacional

Aunque la obligatoriedad de esta cláusula nace de la Ley 15/2009, de Contrato del Transporte terrestre de mercancías (normativa nacional española), su aplicación es imperativa también en los servicios regulados por el Convenio CMR. Esta postura se ve reforzada por una **Sentencia del Tribunal Supremo**, de 3 de junio de 2025, fundamentada jurídicamente en:

- 1. Integración Normativa:** Las disposiciones del Convenio CMR forman parte del ordenamiento español desde su ratificación. Por tanto, la Ley 15/2009 funciona como un complemento natural para regular lo que el Convenio no menciona.
- 2. Analogía con la Acción Directa:** Al igual que el Supremo ya avaló la aplicación de la acción directa en transportes internacionales por ser un derecho nacional no prohibido por el CMR, la revisión del gasóleo sigue el mismo principio de protección del transportista.
- 3. Referencia al propio Convenio:** El propio CMR, en varios de sus artículos, reconoce que no puede ser la única norma aplicable y remite en diversos supuestos a la ley nacional material de cada Estado.

### ÚLTIMA HORA: Nuevo marco temporal de ayudas estatales de la Comisión Europea que limita a 50.000 euros por beneficiario la ayuda por el combustible

La Comisión Europea adoptó el 29 de abril un nuevo marco temporal de ayudas estatales (METSAF por sus siglas en inglés) para hacer frente a los efectos de la crisis en algunos de los sectores más expuestos de la economía: agricultura, pesca, transportes e industrias de gran consumo de energía. Este estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2026 y durante su período de aplicación, la Comisión revisará el contenido, el ámbito y la duración del mismo teniendo en cuenta la evolución de la situación de Oriente Próximo y la situación económica general.

Este marco permite, en el caso caso de la agricultura, la pesca y el transporte terrestre (por carretera, ferrocarril y vías navegables interiores) y el transporte marítimo de corta distancia dentro de la UE, que los Estados miembros puedan compensar hasta el 70% de los costes adicionales de un beneficiario derivados de la subida de los precios del combustible y los fertilizantes causada por la crisis. En estos sectores, se permitirá a los Estados miembros calibrar los importes de las ayudas individuales en función del tamaño y el tipo de actividades de los beneficiarios, una estimación general del consumo de combustible en el sector u otras aproximaciones pertinentes, en vez de que los beneficiarios tengan que aportar pruebas detalladas de su consumo real. Con arreglo a esta opción, **cada beneficiario podrá recibir hasta 50.000 euros**.

Queda por confirmar si en este tope tiene cabida también la ayuda de 20 céntimos que el Gobierno central aprobó hasta el próximo 30 de junio.

# Ayuda directa para los titulares de vehículos de menos de 7,5 Tn o con gas (GLP/GNC/GNL)

Se pueden solicitar hasta el próximo 30 de junio

Tal y como informamos en Bidean de marzo, los titulares de vehículos de menos de 7,5 Tn de MMA que no pueden estar censados en el GASÓLEO PROFESIONAL porque no lo permite la norma que regula la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos, así como los vehículos que utilizan gas para su propulsión, son los potenciales beneficiarios de estas ayudas. El ingreso de la ayuda no se realizará de oficio y también habrá que solicitarla, cumplimentando para ello el formulario habilitado en la sede electrónica de la Diputación Foral de Gipuzkoa, dirigiendo dicha solicitud al Departamento de Movilidad, Turismo y Ordenación del Territorio. La Agencia Estatal de Administración Tributaria, respecto de los beneficiarios con domicilio fiscal en territorio común, y la Administración Foral de Bizkaia y Araba, así como la relativa a la Comunidad Foral de Navarra para los domiciliados fiscalmente en estos territorios.

Pueden ser beneficiarios de esta ayuda los trabajadores autónomos y empresas que, a fecha 22 de marzo de 2026 sean titulares de una autorización de transporte de cualquiera de las clases MDLE y MDPE, atendiendo al número y tipología de los vehículos adscritos a la autorización y se encuentren de alta en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte (REAT) <https://www.transportes.gob.es/transporte-terrestre/servicios-al-transportista/consulta-al-registro-de-empresas-y-actividades-de-transporte>

Deberá hacerse constar también el número de cuenta corriente donde se realizará el pago.

Esta ayuda es incompatible con la ayuda para beneficiarios de la devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos por el gasóleo profesional del artículo 52 bis de la Ley de Impuestos Especiales, por lo que no se aplicará la ayuda a los vehículos que tengan derecho a la mencionada devolución.

El plazo para realizar la solicitud vence el próximo 30 de junio y se abonará a partir del 31 de julio de 2026.

## Importe de la ayuda

- Mercancías pesado, con autorización MDPE y MMA > 7,5 Tn y carburante GLP, GNC o GNL → 1.800 euros.
- Mercancías pesado, con autorización MDPE y MMA > 7,5 Tn y carburante gasóleo domiciliado en Canarias, Ceuta o Melilla → 1.800 euros.
- Mercancías pesado, con autorización MDPE y MMA < 7,5 Tn → 665 euros.
- Mercancías ligero, con autorización MDLE → 300 euros.

**2 tona baino gutxiagoko baimendutako gehieneko masa duten ibilgailuek ezin izango dituzte laguntza hauek jaso, garraio-baimen bati atxikita ez daudelako**

Si está interesado en que GUITRANS le tramite la gestión, póngase en contacto con el Departamento de Gestiones (943-316707, ext. 4).

**Eskatzaile bakoitzak bere zerga-egoitzagatik dagokion eremuan izapidetu beharko du laguntza, erakunde eskudun bakoitzak gaitutako aplikazioan**





# MLC VIAJES



MLC Energía forma parte de un gran grupo:  
el **Grupo MLC**

Gracias a ello, al contratar **Luz y Gas con MLC Energía** recibes

un descuento de **100€\*** en tu próximo viaje

**Contacta con nosotros:**

 **649 707983**

 **atencioncliente@mlcenergia.com**

**\*Consulta condiciones con tu asesor\***

# Ya se conocen las condiciones del primer tramo de la línea de reavales gratuitos para autónomos y pymes

El BOE de 21 de abril recoge la Resolución de 17 de abril de 2026, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de abril de 2026, por el que se establecen los términos y condiciones del primer tramo de la línea de reavales por cuenta del Estado para el sector del transporte de mercancías por carretera, regulada en el artículo 31 del Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio.

Este primer tramo activa 500 millones de euros, con cargo a la dotación total de 2.000 millones de euros de la línea.

La medida tiene por objeto asegurar que autónomos y pymes del sector puedan seguir accediendo al combustible necesario para su actividad mediante las tarjetas de crédito emitidas por las compañías suministradoras, cuya concesión requiere la constitución de un aval bancario. En este contexto, la línea pretende evitar que el importe avalado por las entidades financieras resulte insuficiente por el alza de los precios del combustible y facilitar, asimismo, la renovación de los avales que venzan.

## Condiciones

Los autónomos y pequeñas y medianas empresas del sector que quieran beneficiarse de los reavales deberán estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y Hacienda, no figurar en situación de morosidad en los ficheros de la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) y no tener ninguna ejecución de avales o reavales gestionados por el ICO por cuenta del Estado. Son las mismas condiciones que se imponen a las entidades bancarias que financian los avales.

El reaval del ICO cubrirá el 50% del aval emitido por la entidad financiera y el plazo máximo de cobertura será de tres meses. El importe máximo reavalable por operación no podrá superar, con carácter general, los 2,25 millones de euros por aval elegible.

Dado el escenario excepcional generado por la crisis en Oriente Medio, el reaval otorgado por el ICO será gratuito tanto para los autónomos y pymes del sector del transporte, como para las entidades financieras que otorgan el aval.

Las entidades financieras podrán solicitar el reaval al ICO hasta el 30 de junio de 2026.



**IVECO**



**Carga máxima, esfuerzo mínimo.**  
La revolución más *Jolly* para tu negocio.

**SUPER JOLLY** | 100% eléctrico

**RESA GUIPUZCOANA**

Carretera Nacional 1, Km. 444 • 20150 Villabona • Gipuzkoa, País Vasco  
Tel. +34 943 69 04 00 • [www.resaguipezcoana.com](http://www.resaguipezcoana.com)

Mercedes-Benz

# CLASE A 250e POR 295€/MES<sup>1</sup>.

Aportación inicial: 12.920€.  
Cargador e instalación de regalo.



140 YEARS OF  
INNOVATION

Clase A 250e consumo combinado: 2,7 kW/100 km y emisiones de CO<sub>2</sub>: 61 g/km

**Oferta sujeta a la contratación del Seguro Mercedes-Benz C.S., no incluido en la cuota.**

<sup>1</sup>Ejemplo de Renting particulares con Mercedes-Benz Renting, S.A.U., para un Clase A 250e Special Edition, con paquete AMG Line Advanced Plus, Paquete Night y cargador e instalación gratuita, por 295€, aportación inicial de 12.920€ impuestos incluidos, a 48 cuotas, 15.000 kms/año. Válido para pedidos generados con entrega a cliente final hasta el 30/06/2026. Ofertas financieras y solicitudes aprobadas hasta el 15/07/2026 y contratos activados hasta el 31/08/2026.

**Gazpi**

Concesionario Mercedes-Benz

Parque Empresarial La Estrella, C/Berroa, 1. 31192 TAJONAR (NAVARRA). Tel.: 948 852 000.

Polígono Ind. La Barrena, Avda. Zaragoza S/N. 31500 TUDELA (NAVARRA). Tel.: 948 822 424. [www.mercedes-benz-gazpi.es](http://www.mercedes-benz-gazpi.es)